



+  
Quinto mes de mayo  
**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL E  
CIENTOS NOVENTA**

Y en este punto de su cumplimiento, Acordó que D. Juan  
Bautista Nuñez Navarro, Capitán de su Real Armada  
de mar, y de guerra, quanto por el  
Compartido fuere, con las Cláusulas, Requisitos que  
conformen, y Necesarios fueren para su Validación,  
y Terminación de este Acuerdo, en que así lo acordase  
proceda, en el termino prescrito, a presentarse verbal  
de Dios Señor Am. y en su virtud practique las Di-  
ferencias que extime por ellas, tanto para Instrucción  
de la Real Audiencia ya Recaudada como del modo, y  
forma de su Real Cédula el importe a que as-  
tienda el total pago del Nombrado, salvo Precaviam.  
Igualmente se previene, y ordena, que la ex-  
cubierta de Obligación competente, a Nombre de esta Villa,  
Cuyo poder, se le confiere, y Confirió para lo suyo dho, sin  
limitación alguna en virtud de qual, Recaudada todo  
lo que fuere para su Real Cédula, restituyendo lo Avuelto  
y Acordado, a lo que le sea, y ordenado, y poniendo las obli-  
gaciones, y a la Seguridad del pago que en ella se previene,  
sean previas, y conformes.

Asimismo Acordaron se haga presente, a la Persona  
encargada, en la Cobranza del Proximo pasado año,  
que en el termino prescrito en esta Carta orden propo-  
nere el Interese del pago de lo que se este adeudando a  
D. Al. de Narón de Ventas Provinciales, y sus herederos

